

Programa PLEAMAR: Fomento e Impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola. Convocatoria 2020.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	<p>El Programa PLEAMAR pretende reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, impulsando la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que compartan el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.</p> <p>Se apoyarán proyectos con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Innovación medioambiental para reducir el impacto en el medio ambiente de las actividades pesqueras y acuícolas.2. Transferencia e intercambio de conocimientos y trabajo en red entre investigadores y pescadores y acuicultores, sobre aspectos de sostenibilidad ambiental.3. Eliminación de los descartes y de las capturas accesorias y reducción de los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino.4. Recogida, tratamiento y valorización de residuos marinos con la colaboración del sector pesquero tradicional.5. Sensibilización medioambiental con la colaboración del sector pesquero.6. Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental en materia pesquera y acuícola7. Mejora del estado de conservación de las especies de fauna y flora en el marco de las líneas prioritarias contempladas en las estrategias o planes de conservación, en colaboración con pescadores y acuicultores.8. Medidas innovadoras, demostrativas y/o piloto para la conservación o restauración de hábitats, en colaboración con profesionales de la pesca. <p>Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEMP procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Plurirregional del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca</p>
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Fundación Biodiversidad
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	28/12/2019
Fecha Inicio Convocatoria:	29/12/2019
Fecha finalización convocatoria:	02/03/2020
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	<p>Los solicitantes podrán ser personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.</p> <p>Entre los solicitantes objetivo del Programa se encuentran los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal, comunitario o de ámbito autonómico o local, siempre que participen en redes, programas o proyectos de un ámbito superior al de Comunidad Autónoma o en el medio marino de competencia estatal, relacionadas con los sectores y actividades objeto del Programa Pleamar.2. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con el sector pesquero, como los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP), siempre que participen en redes, programas o proyectos que, por sus especiales características, hayan de llevarse a cabo en un ámbito superior al de Comunidad Autónoma o en el medio marino de competencia estatal.3. Los organismos científicos o técnicos incluidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, así como aquellos que de forma similar estén regulados por las CC.AA.4. Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).5. Las universidades públicas o privadas con sede en España.6. Las Administraciones Públicas, que estén integradas o participen en redes o programas o planes de ámbito estatal o comunitario.7. Las corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro vinculadas al sector pesquero.8. Las entidades mercantiles, con la consideración de pequeñas y medianas empresas de acuerdo al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, incluidas dentro de la definición de operadores pesqueros, recogida en el artículo 4, punto 30 del Reglamento (UE) Nº 1380/2013.9. Las entidades, organizaciones y asociaciones representativas o vinculadas con el sector pesquero y acuícola, como organizaciones profesionales acuícolas u organizaciones de pescadores, así como las relacionadas con los sectores de la transformación y comercialización de productos pesqueros.
Sector:	Pesquero - Acuícola
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máximo 75 % del importe total del Proyecto. En función del Eje al que pertenezca, el importe máximo de cada Proyecto debe ser de entre 50.000 y 400.000 €.

Actividades subvencionables:

Se establecen 6 ejes o líneas de Proyectos en el ámbito del Programa PLEAMAR:

- **Eje 1: Innovación:** se seleccionarán proyectos innovadores que tengan como objetivo introducir y desarrollar métodos, conocimientos técnicos u organizativos, que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras y de las explotaciones acuícolas en el medio ambiente.
- **Eje 2: Asesoramiento:** Se seleccionarán proyectos enfocados a la contratación de una asistencia externa profesional sobre temáticas relacionadas con la sostenibilidad medioambiental del sector pesquero-acuícola, así como relativas a estrategias sectoriales, empresariales o comerciales, que guarden relación con los aspectos ambientales del sector.
- **Eje 3: Redes:** Proyectos que impulsen el trabajo en red, el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fomento de una pesca y acuicultura sostenible entre organizaciones profesionales acuícolas y otras partes interesadas, como organismos científicos y técnicos.
- **Eje 4: Áreas protegidas:** Se seleccionarán proyectos relacionados con la elaboración, redacción, seguimiento y actualización de la protección y planes de gestión destinados a actividades relacionadas con la pesca que afecten a la Red Natura 2000 y a las zonas de protección especial a las que se refiere la Directiva 2008/56/CE, marco sobre la estrategia marina, así como a otros hábitats especiales.
- **Eje 5: Residuos:** Proyectos de recogida de residuos en colaboración del sector pesquero, y Proyectos de innovación medioambiental relacionados con el desarrollo o introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que permitan mejorar la gestión, recogida, clasificación, tratamiento o reutilización de los residuos generados por el sector pesquero o acuícola o que incidan en su actividad diaria.
- **Eje 6: Sensibilización:** Proyectos que tengan por objeto la realización de acciones de sensibilización medioambiental en las que participen profesionales de la pesca, relacionados, entre otros, con la protección y recuperación de la biodiversidad marina; la conservación de los recursos biológicos; la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies; la innovación ambiental y las prácticas sostenibles en acuicultura.

Requisitos:

El ámbito de actuación de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos deberán cumplir al menos con una de las condiciones siguientes:

- Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
 - Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal.
 - Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.
- Se establecen con carácter general los siguientes requisitos para los proyectos cofinanciados en el marco del Programa Pleamar:
1. Un mismo proyecto no podrá ser presentado a más de un eje.
 2. En caso de que una entidad presente el mismo proyecto que cumpla los requisitos de admisibilidad a distintos ejes, solo uno de ellos, el primero en función del registro de entrada, será admitido y pasará a la fase de evaluación. El resto quedarán excluidos.
 3. Todos los proyectos tendrán una única entidad beneficiaria que será la responsable de la correcta ejecución y justificación del proyecto ante la FB y el resto de organismos vinculados con la gestión, certificación y auditoría del FEMP. Debe asumir en todos los casos la dirección del proyecto.
 4. Los proyectos no podrán contar con socios en ninguno de los ejes.
 5. En aquellas líneas y/o EJES en los que se exige que los proyectos se lleven a cabo "por" o "en colaboración" con algún tipo de organismo o entidad concreta reconocida por el estado miembro, se entenderá "en colaboración" la participación de los citados organismos a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley General de Subvenciones. En consecuencia, la contratación de los organismos citados por parte de una entidad beneficiaria de una ayuda FEMP se considerará "en colaboración".
 6. Todos los proyectos, deberán tener un interés colectivo, un beneficiario colectivo y aportar, al menos, algún tipo de innovación local, esto es, en el ámbito de actuación del proyecto.
 7. Todos los proyectos cofinanciados, deberán incluir y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan a la información y publicidad de las acciones cofinanciadas por el FEMP y permitan difundir los resultados obtenidos.

Procedimiento de Solicitud:

Todo el procedimiento de presentación de proyectos se canaliza a través de la página Web de la Fundación Biodiversidad (www.fundacion-biodiversidad.es) y se realiza de forma telemática por parte del solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto.

La documentación a aportar en esta primera fase, según los formatos oficiales facilitados por la Fundación Biodiversidad, es la siguiente:

- Declaración de solicitud de la subvención firmada por el representante legal.
- Formulario de solicitud donde se indicarán los datos de la entidad y del proyecto.
- Marco lógico.
- Presupuesto detallado.
- Recursos humanos previstos.
- Cronograma.
- Cuadro de indicadores.
- Carta /s de interés en el proyecto (si las hubiere). Estas cartas no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar la propuesta presentada.

Regulación:

• Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2020.

• RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN 2020

• Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Fundación Biodiversidad, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Actividades subvencionables:

Se establecen 6 ejes o líneas de Proyectos en el ámbito del Programa PLEAMAR:

- **Eje 1: Innovación:** se seleccionarán proyectos innovadores que tengan como objetivo introducir y desarrollar métodos, conocimientos técnicos u organizativos, que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras y de las explotaciones acuícolas en el medio ambiente.
- **Eje 2: Asesoramiento:** Se seleccionarán proyectos enfocados a la contratación de una asistencia externa profesional sobre temáticas relacionadas con la sostenibilidad medioambiental del sector pesquero-acuícola, así como relativas a estrategias sectoriales, empresariales o comerciales, que guarden relación con los aspectos ambientales del sector.
- **Eje 3: Redes:** Proyectos que impulsen el trabajo en red, el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fomento de una pesca y acuicultura sostenible entre organizaciones profesionales acuícolas y otras partes interesadas, como organismos científicos y técnicos.
- **Eje 4: Áreas protegidas:** Se seleccionarán proyectos relacionados con la elaboración, redacción, seguimiento y actualización de la protección y planes de gestión destinados a actividades relacionadas con la pesca que afecten a la Red Natura 2000 y a las zonas de protección especial a las que se refiere la Directiva 2008/56/CE, marco sobre la estrategia marina, así como a otros hábitats especiales.
- **Eje 5: Residuos:** Proyectos de recogida de residuos en colaboración del sector pesquero, y Proyectos de innovación medioambiental relacionados con el desarrollo o introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que permitan mejorar la gestión, recogida, clasificación, tratamiento o reutilización de los residuos generados por el sector pesquero o acuícola o que incidan en su actividad diaria.
- **Eje 6: Sensibilización:** Proyectos que tengan por objeto la realización de acciones de sensibilización medioambiental en las que participen profesionales de la pesca, relacionados, entre otros, con la protección y recuperación de la biodiversidad marina; la conservación de los recursos biológicos; la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies; la innovación ambiental y las prácticas sostenibles en acuicultura.

Requisitos:

El ámbito de actuación de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos deberán cumplir al menos con una de las condiciones siguientes:

- Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal.
- Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.

Se establecen con carácter general los siguientes requisitos para los proyectos cofinanciados en el marco del Programa Pleamar:

1. Un mismo proyecto no podrá ser presentado a más de un eje.
2. En caso de que una entidad presente el mismo proyecto que cumpla los requisitos de admisibilidad a distintos ejes, solo uno de ellos, el primero en función del registro de entrada, será admitido y pasará a la fase de evaluación. El resto quedarán excluidos.
3. Todos los proyectos tendrán una única entidad beneficiaria que será la responsable de la correcta ejecución y justificación del proyecto ante la FB y el resto de organismos vinculados con la gestión, certificación y auditoría del FEMP. Debe asumir en todos los casos la dirección del proyecto.
4. Los proyectos no podrán contar con socios en ninguno de los ejes.
5. En aquellas líneas y/o EJES en los que se exige que los proyectos se lleven a cabo "por" o "en colaboración" con algún tipo de organismo o entidad concreta reconocida por el estado miembro, se entenderá "en colaboración" la participación de los citados organismos a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley General de Subvenciones. En consecuencia, la contratación de los organismos citados por parte de una entidad beneficiaria de una ayuda FEMP se considerará "en colaboración".
6. Todos los proyectos, deberán tener un interés colectivo, un beneficiario colectivo y aportar, al menos, algún tipo de innovación local, esto es, en el ámbito de actuación del proyecto.
7. Todos los proyectos cofinanciados, deberán incluir y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan a la información y publicidad de las acciones cofinanciadas por el FEMP y permitan difundir los resultados obtenidos.

Procedimiento de Solicitud:

Todo el procedimiento de presentación de proyectos se canaliza a través de la página Web de la Fundación Biodiversidad (www.fundacion-biodiversidad.es) y se realiza de forma telemática por parte del solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto.

La documentación a aportar en esta primera fase, según los formatos oficiales facilitados por la Fundación Biodiversidad, es la siguiente:

- Declaración de solicitud de la subvención firmada por el representante legal.
- Formulario de solicitud donde se indicarán los datos de la entidad y del proyecto.
- Marco lógico.
- Presupuesto detallado.
- Recursos humanos previstos.
- Cronograma.
- Cuadro de indicadores.
- Carta /s de interés en el proyecto (si las hubiere). Estas cartas no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar la propuesta presentada.

Regulación:

- Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2020.
- RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN 2020
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Fundación Biodiversidad, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).